



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2022-00007-00
CLASE: EJECUTIVO GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: LUIS ALFONSO MENDIETA QUEZADA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, diez de octubre de dos mil veintidós

Agréguese a este proceso, el despacho comisorio 001, que fuera diligenciado por la Inspección de Policía de esta localidad, relacionado con la práctica de la diligencia de secuestro del predio hipotecado.

Adviértase a las partes que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia puede alegar las posibles irregularidades que se hubieran cometido en el desarrollo de la actividad encomendada. (Inciso segundo del artículo 40 del C.G.P.)

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb3ee85b0b2803f6996beed185d8b745e119592354de85b56a43a777f8af027**

Documento generado en 10/10/2022 05:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>